

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 036

Callao, 03 de Julio de 2019

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Extraordinaria celebrada el 03 de julio de 2019, con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del Callao, de fecha 03 de julio de 2019 cuya agenda se trató "SANEAMIENTO FÍSICO Y LEGAL DE LOS TERRENOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, EN LAS ZONAS DE PACHACÚTEC Y PARQUE PORCINO";

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8 y 31 de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas; el inciso b) del Artículo 14 de la misma norma que prescribe que el Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el inciso a) del Artículo 37 que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante con el Artículo 3 del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el inciso k) del Artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece: "*Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional*";

Que, el inciso b) del Artículo 16 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala: "*Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general*";

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

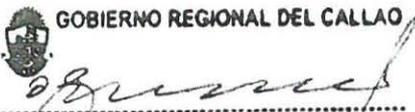


SE ACUERDA:

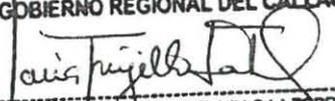
1. Encargar a la Secretaría del Consejo Regional, citar al Gerente General Regional, a la Sesión de Consejo Regional que se llevará a cabo el 24 de julio de 2019, a las 10:00 a.m., en la Sala de Reuniones del Consejo Regional, a fin de que presente y sustente un informe detallado de las acciones administrativas a realizar, respecto a la problemática del Programa Parque Porcino y del Proyecto Especial Pachacútec – Ventanilla.
2. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO LA TORRE
CONSEJERA DELEGADA
